PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2100

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), EL LLAMADO "COBERTURA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - ID N° 273.532", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PMRN N° 03/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 9 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación, correspondiente al llamado "Cobertura de Seguro para Vehículos - ID N° 273.532", bajo la modalidad de Contratación Directa PMRN N° 03/2014, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**; **b) Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo; y **c) Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38666/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 112 de fecha 02 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la Apertura de Sobres correspondiente al llamado "Cobertura de Seguro para Vehículos - ID N° 273.532", bajo la modalidad de Contratación Directa PMRN N° 03/2014, en el marco del PMRN.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se deja constancia que en fecha 24/11/14, solamente 2 (dos) empresas han presentado su oferta dentro del plazo límite establecido en la Carta de Invitación las cuales son: **ASUR – ASEGURADORA DEL SUR S.A., y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, según Acta de Apertura-Prórroga N° 104/14, motivo por el cual se realiza una prórroga de la fecha para entrega de sobres y apertura del presente llamado, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09…;

Se procede a la apertura de los sobres de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas precitadas han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales, expuesto en el presente Acta.

Que según Informe de Evaluación N° 100 de fecha 02 de diciembre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS: En base a los antecedentes explicados, se agotaron las instancias correspondientes, y atendiendo a que la oferta calificada cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos y, conforme a las disposiciones de los Artículos 26, 27, 28, y 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" donde expresa: "….*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, (…), salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*", y por la naturaleza del llamado de tratarse de *Seguros para Vehículos*, no pudiendo éstos transitar sin los mismos, se considera el proceso como de carácter URGENTE, por lo que el Comité considera pertinente seguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada por la Firma ***ASEGURADORA DEL SUR S.A. – ASUR S.A.***

OSCAR ARELLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Analizadas las documentaciones sustanciales de la Firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una "OFERTA EVALUABLE".-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO III – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Siguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 17.000.000 (Guaraníes diez y siete millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 519/2014. (Anexo V)

La cantidad del servicio solicitado de 12 (doce) meses, debe ser disminuida a 10 (diez) meses, a los efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en la Carta de Invitación, siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por *el Total,* y por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda ADJUDICAR "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo VI - Cuadro de Precios Adjudicados Ajustados", a la Firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, por un monto total de Gs. 16.500.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos mil) IVA Incluido.

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de diciembre de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2100

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), EL LLAMADO "COBERTURA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - ID N° 273.532", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PMRN N° 03/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, el llamado "Cobertura de Seguro para Vehículos - ID N° 273.532", bajo la modalidad de Contratación Directa PMRN N° 03/2014, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 16.500.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos mil) IVA Incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem